

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

#### **3992 Ejecución de títulos judiciales 244/2014.**

NIG: 30030 44 4 2014 0001188N28150

Ejecución de títulos judiciales 244/2014

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 148/2014

Sobre: Despido

Demandante/s: David Fulgencio Martínez Yepes, Juan Bernal Sánchez, Lidia Pintado Noriega, María Dolores Martínez Zafra, David Martínez Andrés, Juan Félix Martínez Pastor

Abogado: José Torregrosa Carreño

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Centro de Ensayos y Medioambiente, S.L.

Abogada: Patricia García de la Calera Martínez

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 244/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de David Fulgencio Martínez Yepes, Juan Bernal Sánchez, Lidia Pintado Noriega, María Dolores Martínez Zafra, David Martínez Andrés, Juan Félix Martínez Pastor contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Centro de Ensayos y Medioambiente, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Auto**

Magistrado-Juez Sr. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia a seis de marzo de dos mil quince.

#### **Antecedentes de hecho**

**Único.-** David Fulgencio Martínez Yepes, Juan Bernal Sánchez, Lidia Pintado Noriega, María Dolores Martínez Zafra, David Martínez Andrés ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia recaída en autos 148/14 frente a Centro de Ensayos y Medioambiente, S.L..

...

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 148/14 a favor de la parte ejecutante, David Fulgencio Martínez Yepes, Juan Bernal Sánchez, Lidia Pintado Noriega, María Dolores Martínez Zafra, David Martínez Andrés, Juan Félix Martínez Pastor, frente a Centro de Ensayos y Medioambiente, S.L., parte ejecutada, por importe de euros en concepto de principal, más otros euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 7 abierta en Santander, cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.—El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

### **Diligencia de ordenación**

Secretaria Judicial Sra. doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia a dieciséis de marzo de dos mil quince.

Habiendo presentado el/los trabajador/es David Fulgencio Martínez Yepes, Juan Bernal Sánchez, Lidia Pintado Noriega, María Dolores Martínez Zafra, David Martínez Andrés, Juan Félix Martínez Pastor exigiendo el cumplimiento por el empresario Fondo de Garantía Salarial, Centro de Ensayos y Medioambiente, S.L. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art. 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y solicito al/a la Secretario/a Judicial Encargado de la Agenda Programada, día y hora para la celebración de la comparecencia, quien señala el próximo día 15/4/2015 a las 09:25 para que tenga lugar.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del-de los demandado-s por medio de edictos.



Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Centro de Ensayos y Medioambiente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.